

ORDENANZA Nº: 2941/05.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2005

VISTO:

Que por **Ordenanza Nº 2407/04** de fecha 26 de mayo de 2004, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo crea en el Partido de Ramallo la OFICINA ADMINISTRATIVA para la **Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios**; en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 81º de la Ley Provincial Nº 13.133; y

CONSIDERANDO:

A los efectos antes expuestos, poder contar con una persona idónea para colaborar en las tareas de puesta en marcha y ejecución de las funciones previstas a tal fin;

Que la concreción del servicio antedicho, permitirá brindar un importante asesoramiento a todos los miembros de la comunidad y zonas aledañas;

Que en función de lo expresado, se hace menester dictar el debido acto administrativo, a los efectos de brindar el otorgamiento de una beca a la **Sra. Beatriz María DEL POPOLO**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Sra. **Beatriz María DEL POPOLO – D.N.I. Nº 10.803.925** ----- una **BECA** de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** a partir del día 1º de enero de 2006 y hasta el 30 de junio de 2006, inclusive, por las tareas destinadas a la ejecución y puesta en marcha de la OFICINA ADMINISTRATIVA para la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 81º de la Ley Provincial Nº 13.133.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, efectúese las adecuaciones presupuestarias necesarias; a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2005.-----